



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con quince minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-300/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Diego Alejandro Villanueva González, representante propietario del partido MORENA ante la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral en el municipio de Chihuahua, en contra del cómputo realizado por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua en el municipio de Chihuahua de la elección de gobernador de fecha doce de junio de la presente anualidad; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

***Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de julio de dos mil veintiuno.***

***VISTAS:*** Las cuentas emitidas por el Secretario General de este Tribunal, de diez, once, doce, veinte y veintiuno de julio de dos mil veintiuno, por medio de las cuales hace llegar a esta Ponencia, lo siguiente:

- 1. Los escritos signados por los representantes de los partidos políticos Partido del Trabajo, Nueva Alianza Chihuahua, Movimiento Ciudadano, Morena, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática a través de los cuales acuden a dar respuesta al requerimiento efectuado el nueve de julio.*
- 2. El oficio de clave INE/VS/JDE08/CHIH/893/2021, signado por el Vocal secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 08 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chihuahua, por medio del cual da contestación al requerimiento efectuado el nueve de julio del presente año.*
- 3. Los oficios de claves INE/JD06-CHIH-0822/2020, INE/JD06-CHIH-825/2020 e INE/JD06-CHIH-0873/2021, signado por el Vocal secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 06 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chihuahua, por medio del cual da contestación al requerimiento efectuado el nueve y diecinueve de julio del presente año.*
- 4. Los oficios de claves IEE-AM019-374/2021 e IEE-AM019-381/2021, signado por el Consejero Presidente de la Asamblea Municipal de Chihuahua Instituto Estatal Electoral, a través del cual acude a dar respuesta al requerimiento efectuado el nueve y diecinueve de julio.*
- 5. Los oficios de claves IEE-DJ-305/2021 signado por el Coordinador de Medios de Impugnación de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través del cual acude a dar cumplimiento al requerimiento efectuado el nueve y diecinueve de julio.*

*Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a); y 297, numeral 1, inciso d) y m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como el 27, fracción I y XX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

**ACUERDA:**

AMA/avh



TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.  
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691  
Fax. 414-3367  
<http://www.techihuahua.org.mx>

**1. Agregar constancias.** Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.

**2. Contestación al requerimiento.** Se tiene a los partidos políticos, Partido del Trabajo, Nueva Alianza Chihuahua, Movimiento Ciudadano, Morena, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática; a la Asamblea Municipal de Chihuahua; así como al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y a las Juntas Distritales Ejecutivas 06 y 08 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chihuahua, dando cumplimiento a los requerimientos efectuados el nueve y diecinueve de julio del presente año.

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Socorro Roxana García Moreno** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General